



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985

Exp. 351.954/85.-

VISTO la resolución n° 684 dictada por el Delegado en la Carrera de Sociología el 27 de noviembre último mediante la cual eleva el plan de estudios de esa Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 1 la necesidad de llevar adelante la reforma curricular, en cumplimiento con los objetivos de la reforma pedagógica desarrollada en esta Universidad.

Que los contenidos del plan de estudios vigente deben ser actualizados.

Que la estructura de dicho plan es inadecuada por su escasa flexibilidad.

Que más de la mitad de las materias que incluye el plan mencionado no son específicamente sociológicas, habiéndose suprimido las Sociologías Especiales; que los temas referidos a la concepción general del funcionamiento de las sociedades han tendido a subordinarse a construcciones doctrinarias presociológicas lo que acentúa las dificultades para vincular la teoría con la investigación; que la metodología de la investigación fue meramente reducida a meras y parciales técnicas estadísticas; que en líneas generales el plan vigente sólo aportó al estudiante una formación técnica muy general con una gran acentuación de tipo doctrinario y la referencia a ciertas técnicas cuantitativas de investigación desconectadas tanto de la teoría sociológica como de la investigación concreta.


LUIZ ELIAS REBERG DASSO
SECRETARIO GENERAL

111



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

-2-

Que debe jerarquizarse y organizarse una formación científico-profesional que cumpla con las incumbencias del Licenciado en Sociología y del Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología, aprobada por resolución (CS) n° 17/76 y sus modificatorias nros. 70/76 y 426/78 y las establecidas por resolución (CS) 749/81.

Que la Comisión Asesora Pedagógica de la Carrera de Sociología, conformada por representantes de los docentes, de los estudiantes y de los graduados elaboró un documento titulado "Proyecto de Reforma Curricular de la Carrera de Sociología de la Universidad de Buenos Aires", el que fue la base de una serie de Jornadas de Discusión y Análisis del Proyecto de Reforma Curricular que contaron con la activa participación de integrantes de todos los claustros e invitados especiales, de acuerdo a un Plan de Actividades y un Cronograma de Actividades aprobado por unanimidad en sesiones del Consejo Asesor Normalizador Consultivo de la Carrera citada.

Que dicho Consejo Asesor participó activamente en todo el proceso de análisis y discusión de la propuesta del nuevo plan de estudios, aprobando por unanimidad el documento mencionado.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y
en uso de las atribuciones conferidas por la Ley n° 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar el plan de estudios de la Carrera de Sociología, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

LUIS ELIAS PASTOR
SECRETARIO ASISTENTE

///



A N E X O

El plan de estudios de la Licenciatura en Sociología y del Profesorado de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Sociología comprenderá los ciclos y materias que se detallan a continuación:

I - CICLO BASICO COMUN

Materias comunes obligatorias:

- Introducción al Conocimiento Científico
- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado
- Sociología
- Ciencias Políticas

Además deberán optar por dos (2) asignaturas entre:

Materias obligatorias para alumnos de Sociología:

- Antropología
- Problemas Filosóficos
- Economía
- Psicología

TOTAL DE HORAS

432

II - CICLO PROFESIONAL

TOTAL DE HORAS

Segundo año

- Historia del Conocimiento Sociológico I 60
- Historia Social Moderna y Contemporánea 120
- Economía 120
- Historia del Conocimiento Sociológico II 60
- Historia Social Latinoamericana 60
- Epistemología del Conocimiento Sociológico 60

TOTAL ANUAL

480 horas

Tercer año

- Sociología Sistemática 120
- Historia Social Argentina 60
- Sociología Latinoamericana 60
- Metodología de la Investigación I 60
- Metodología de la Investigación II 60
- Demografía Social 60
- Taller de Investigación I 120

TOTAL ANUAL

540 horas

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

Cuarto año

-Psicología Social	60
-Metodología de la Investigación III	60
-Estructura Social Argentina	60
-Antropología Social	60
-Sociología del Conocimiento y de las Ideologías	60
-Sociología Política	60
-Historia del Pensamiento Social Argentino	60
-Taller de Investigación II	120

TOTAL ANUAL

540 horas

TOTAL CICLO PROFESIONAL

1.560 horas

Las materias que exigen una carga horaria de sesenta (60) horas, son de dictado cuatrimestral y las de ciento veinte (120) horas son de dictado anual.

III - CICLO DE ORIENTACIONQuinto año

A-Profesorado: Aprobación de tres (3) materias de sesenta (60) horas cada una.

- Pedagogía
- Didáctica
- Práctica de la Enseñanza

B-Áreas de Orientación: En cada una de las áreas que se detallan se ofrecerán anualmente Seminarios de Investigación.

- Tecnología y Sociedad
- Sociología de las Organizaciones
- Sociología de la Salud
- Sociología de la Educación
- Sociología del Trabajo
- Sociología Rural
- Sociología de la Cultura y la Comunicación
- Sociología Política
- Sociología Urbana
- Sociología de la Familia
- Teoría Sociológica
- Metodología de la Investigación Sociológica
- Psicología Social
- Sociología Económica
- Antropología Social
- Sociología de la Minoridad
- Sociología de la Tercera Edad

Los alumnos que cursen dos (2) seminarios de un área de orientación específi-



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

tulo de Licenciado en Sociología y un certificado expedido por la Carrera que acredite la orientación cursada y los que cursen el área no orientada se harán acreedores solamente al diploma de Licenciado.

C-Pasantía

Práctica preprofesional de duración anual, que abarcará tareas de investigación docentes y de asesoramiento en equipos interdisciplinarios. Se realizará en instituciones públicas y/o privadas, bajo la supervisión académica de la Carrera de Sociología.

TOTAL DEL CICLO ORIENTACION

Total de horas de Enseñanza (Seminarios y/o Materias).....	120 hs.
Pasantía.....	300 hs.
Total Anual.....	420 hs.

Los alumnos que opten por el Profesorado cumplirán ciento ochenta (180) horas de enseñanza.

En el Ciclo de Orientación cada alumno elegirá entre las siguientes opciones:

A-Profesorado: Debe cursar las tres (3) materias señaladas y realizar la Pasantía.

B-Area Orientada: Debe elegir una Orientación específica entre aquellas que proporcione la Carrera (Area de Orientación) y cursar obligatoriamente dos (2) Seminarios de Investigación correspondientes a la Orientación elegida. Realizar la Pasantía.

C-Area No Orientada: No elige ninguna Orientación específica; y en este caso debe optar entre las siguientes alternativas:

C 1 - Cursar y aprobar Seminarios de Investigación ofrecidos por la Carrera de Sociología hasta completar 120 horas. Realizar la Pasantía.

C 2 - Cursar y aprobar Seminarios de Investigación ofrecidos por la Carrera de Sociología hasta completar sesenta (60) horas. Cursar y aprobar al menos una (1) materia (con una duración mínima de sesenta (60) horas) a elección del alumno entre aquellas que se dicten en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, previa autorización de la Secretaría Académica de la Carrera de Sociología. Realizar la Pasantía.

IV - IDIOMA EXTRANJERO

aprobar tres (3) niveles obligatorios de un idioma extranjero a elegir entre: Inalco. Francés.



Expte. n° 357.954/85
-d-

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA

CICLO BASICO.....	432 hs.
CICLO PROFESIONAL.....	1.560 hs.
CICLO DE ORIENTACION.....	420 hs.
IDIOMA EXTRANJERO.....	180 hs.
	<u>2.592 hs.</u>

ARTICULO 2°.- El presente plan comenzará a regir a partir del Ciclo Lectivo 1986 y será obligatorio para los alumnos que en el presente año cursan el Ciclo Básico Común Universitario. Será optativo para los alumnos de la Carrera que cursan sus estudios según los planes vigentes.

ARTICULO 3°.- Establecer como fecha de vencimiento del plan de estudios aprobado por resolución (CS) n° 17/76 el mes de marzo de 1986.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1.940

V.P.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CCF

[Handwritten signature]